

Resultando que por Real Decreto 1748/79, de 4 de abril, se declaró la utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa, de las obras de revalorización del yacimiento arqueológico «El Millar», sito en el término municipal de Cardeñajimeno (Burgos), propiedad de distintos señores;

Resultando que por resolución de este Gobierno Civil de 1 de diciembre de 1981, se abrió plazo de información pública previsto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, publicándose los preceptivos anuncios, y formulándose durante el mismo una alegación por parte de los herederos de don Luis Nuño Ortega, indicando que la parcela número 584, que en la relación inicial de bienes a expropiar aparecía a nombre de don Tomás Palacios Avil, es en realidad propiedad de los citados herederos;

Resultando que al no acreditarse en principio dicha afirmación, se requirió a los interesados para que lo justificaran, haciéndolo así mediante comparecencia en la que exhibieron documento sobre testamentaria de don Luis Nuño Ortega en una de cuyas hijuelas figura la finca de que se trata, adjudicada pro indiviso a todos los herederos;

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; el Reglamento de la misma, de 26 de abril de 1957, y demás disposiciones de aplicación;

Considerando que cumplimentados los trámites previos establecidos en el capítulo II del título II de la Ley de Expropiación Forzosa, y atendida la utilidad pública que se pretende conseguir con los bienes de que se trata, centrada en las obras de revalorización del yacimiento arqueológico «El Millar», procede acordar la necesidad de ocupación de los mismos;

Considerando que en base a la alegación formulada durante el período de información pública, debe incluirse en la relación de bienes expropiados la parcela número 584 (finca número 5) como propiedad de los herederos de don Luis Nuño Ortega;

Considerando que es competente este Gobierno Civil para resolver este expediente, conforme al artículo 20 de la Ley de Expropiación Forzosa,

Acuerda declarar la necesidad de ocupación de los bienes contenidos en la relación aneja, a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras de revalorización del yacimiento arqueológico «El Millar», en el término municipal de Cardeñajimeno (Burgos).

Notifíquese este acuerdo a los interesados y publíquese en la forma prevista en el artículo 21-2 de la Ley de Expropiación Forzosa, haciendo saber que contra el mismo cabe la interposición de recurso de alzada ante el Ministerio de Cultura, en el plazo de quince días a contar desde la notificación personal o desde la publicación en los Boletines Oficiales, según los casos.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Burgos, 21 de junio de 1982.—El Gobernador civil.—13.728-E.

RELACION QUE SE CITA

Bienes de Cardeñajimeno (Burgos)

Superficie y linderos:

Finca número 1.—Polígono 13, parcela 579. Propietario: Agustín Ortega (Villayuda). Superficie catastral: 29-24 áreas. Superficie afectada: 19-49 áreas. Linderos: Norte, Máximo Díez Sagredo; Sur, ribazo; Este, Mariano Ortega, y Oeste, Basilio Contreras.

Finca número 2.—Polígono 13, parcela 581. Propietario: Basilio Contreras. Superficie catastral: 22-44 áreas. Superficie afectada: 14-96 áreas. Linderos: Norte, finca matriz; Sur, ribazo; Este, Agustín Ortega, y Oeste, Braulio Sagredo.

Finca número 3.—Polígono 13, parcela 582. Propietario: Braulio Sagredo Conde. Superficie catastral: 25-16 áreas. Superficie afectada: 16-77 áreas. Linderos: Norte, finca matriz; Sur, ribazo; Este, Basilio Contreras, y Oeste, Bonifacio Peña.

Finca número 4.—Polígono 13, parcela 583. Propietario: Bonifacio Peña Andrés. Superficie catastral: 23-12 áreas. Linderos: Norte, finca matriz; Sur, ribazo; Este, Braulio Sagredo, y Oeste, Tomás Palacios.

Finca número 5.—Polígono 13, parcela 584. Propietario: Herederos de don Luis Nuño Ortega. Superficie catastral: 21-08 áreas. Superficie afectada: 14-05 áreas. Linderos: Norte, finca matriz; Sur, ribazo; Este, Bonifacio Peña, y Oeste, Maximiano Antón.

Finca número 6.—Polígono 13, parcela 585. Propietario: Maximiano Antón López. Superficie catastral: 21-08 áreas. Superficie afectada: 14-05 áreas. Linderos: Norte, finca matriz; Sur, ribazo; Este, Tomás Palacios, y Oeste, Fortunato Duque.

Finca número 7.—Polígono 13, parcela 586. Propietario: Fortunato Duque Fernández. Superficie catastral: 23-80 áreas. Superficie afectada: 15-87 áreas. Linderos: Norte, finca matriz; Sur, ribazo; Este, Maximiano Antón, y Oeste, Juan Rojo.

Finca número 8.—Polígono 13, parcela 587. Propietario: Juan Rojo Ibáñez. Superficie catastral: 25-16 áreas. Superficie afectada: 16-77 áreas. Linderos: Norte, finca matriz; Sur, ribazo; Este, Fortunato Duque, y Oeste, Aurelia Antón.

Finca número 9.—Polígono 13, parcela 588. Propietario: Aurelia Antón Gómez. Superficie catastral: 22-44 áreas. Superficie afectada: 14-96 áreas. Linderos: Norte, finca matriz; Sur, ribazo; Este, Juan Rojo, y Oeste, Eleuterio Antón.

Finca número 10.—Polígono 13, parcela 589. Propietario: Eleuterio Antón Gómez. Superficie catastral: 23-80 áreas. Superficie afectada: 15-87 áreas. Linderos: Norte, finca matriz; Sur, ribazo; Este, Aurelia Antón, y Oeste, Frumencio Gutiérrez.

Finca número 11.—Polígono 13, parcela 590. Propietario: Frumencio Gutiérrez Ibáñez. Superficie catastral: 27-20 áreas. Superficie afectada: 18-13 áreas. Linderos: Norte, finca matriz; Sur, ribazo; Este, Eleuterio Antón y Oeste, Florentino Hernando.

Finca número 12.—Polígono 13, parcela 591. Propietario: Florentino Hernando Ruiz. Superficie catastral: 25-84 áreas. Superficie afectada: 17-23 áreas. Linderos: Norte, finca matriz; Sur, ribazo; Este, Frumencio Gutiérrez, y Oeste, Maximiano Palacios.

Finca número 13.—Polígono 13, parcela 592. Propietario: Maximiano Palacios Andrés. Superficie catastral: 25-84 áreas. Superficie afectada: 17-23 áreas. Linderos: Norte, finca matriz; Sur, ribazo; Este, Florentino Hernando, y Oeste, Emiliana Conde.

Finca número 14.—Polígono 13, parcela 593. Propietario: Emiliana Conde Romero. Superficie catastral: 29-92 áreas. Superficie afectada: 19-95 áreas. Linderos: Norte, finca matriz; Sur, ribazo; Este, Maximiano Palacios, y Oeste, herederos de Cayo Iglesias.

Finca número 15.—Polígono 13, parcela 594. Propietario: Herederos de Cayo Iglesias Peña. Superficie catastral: 55-08 áreas. Superficie afectada: 36-72 áreas. Linderos: Norte, finca matriz; Sur, ribazo; Este, Emiliana Conde, y Oeste, Braulio Sagredo.

Finca número 16.—Polígono 13, parcela 595. Propietario: Braulio Sagredo Conde. Superficie catastral: 31-96 áreas. Superficie afectada: 21-31 áreas. Linderos: Norte, finca matriz; Sur, ribazo; Este, herederos de Cayo Iglesias, y Oeste, Lorenzo Nuño.

Finca número 17.—Polígono 13, parcela 596. Propietario: Lorenzo Nuño Ortega. Superficie catastral: 31-96 áreas. Superficie afectada: 21-31 áreas. Linderos: Norte, finca matriz; Sur, ribazo; Este, Braulio Sagredo, y Oeste, Daniel Ortega.

Finca número 18.—Polígono 13, parcela 597. Propietario: Daniel Ortega Gómez. Superficie catastral: 1-0608 hectáreas. Superficie afectada: 070-72 hectáreas. Linderos: Norte, finca matriz; Sur, ribazo; Este, Lorenzo Nuño, y Oeste, Dionisio de la Peña.

Finca número 19.—Polígono 13, parcela 598. Propietario: Dionisio de la Peña Hernando. Superficie catastral: 36-04 áreas. Superficie afectada: 24-02 áreas. Linderos: Norte, finca matriz; Sur, ribazo; Este, Daniel Ortega, y Oeste, María Martínez Alcalde.

Finca número 20.—Polígono 13, parcela 599. Propietario: María Martínez Alcalde. Superficie catastral: 30-80 áreas. Superficie afectada: 20-40 áreas. Linderos: Norte, finca matriz; Sur, ribazo; Este, Dionisio de la Peña, y Oeste, Emiliano Lázaro.

Finca número 21.—Polígono 13, parcela 600. Propietario: Emiliano Lázaro Ruiz. Superficie catastral: 30-60 áreas. Superficie afectada: 20-40 áreas. Linderos: Norte, finca matriz; Sur, ribazo; Este, María Martínez, y Oeste, Pablo Arnáiz.

Finca número 22.—Polígono 13, parcela 601. Propietario: Pablo Arnáiz Iglesias. Superficie catastral: 32-64 áreas. Superficie afectada: 21-76 áreas. Linderos: Norte, finca matriz; Sur, ribazo; Este, Emiliano Lázaro, y Oeste, Luis Nuño.

Finca número 23.—Polígono 13, parcela 602. Propietario: Luis Nuño Ortega. Superficie catastral: 4896 áreas. Superficie afectada: 32-64 áreas. Linderos: Norte, finca matriz; Sur, ribazo; y Este, Pablo Arnáiz.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

24915 REAL DECRETO 2401/1982, de 22 de septiembre, por el que se concede la Corbata de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a la Fundación Tajamar.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en la Fundación Tajamar,

Vengo en concederle la Corbata de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Dado en Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
FEDERICO MAYOR ZARAGOZA

M^o DE INDUSTRIA Y ENERGIA

24916 RESOLUCION de 15 de septiembre de 1982, de la Dirección Provincial de Badajoz, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Cía. Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio